



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°070/2020.-

GILBERT, 12 de marzo de 2020.-

VISTO:

El Decreto N°004/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto citado en el Visto que establece la retribución mensual del profesor Waldo De la CRUZ como prestador de servicios en su carácter de Profesor de Educación Física;

Que, el decreto citado en el Visto fue dictado en la gestión anterior por lo que corresponde actualizar los montos y adecuar las funciones del contrato conforme a las necesidades y nuevas funciones que este Departamento Ejecutivo Municipal pretende reforzar;

Que, debe suscribirse el contrato correspondiente con el Profesor Waldo De la CRUZ por lo que resulta procedente autorizar la suscripción del mismo, contrato de servicios por facturación y/o recibo, excluido de las normas de estabilidad y escalafón del empleo público

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE CONTRATAR LOS SERVICIOS del Profesor de EDUCACION FISICA SR. WALDO DE LA CRUZ, DNI N° 22.528.943, para la prestación de Servicios en el Municipio con participación en el Area de Cultura, Deportes y Recreación del Municipio de Gilbert.-

ARTICULO 2º): DETERMINASE el monto de los honorarios por sus servicios a percibir en forma mensual, en la suma de Pesos equivalente a los haberes correspondientes a un operario básico del Municipio de Gilbert.-

ARTICULO 3º): Las tareas desarrolladas serán remuneradas y consistirán sus servicios profesionales como Profesor de Educación Física para el Municipio, con participación de sus servicios en el Área Cultura, Deportes y Recreación del Municipio de Gilbert, en particular siendo Responsable Técnico de las temáticas relacionadas con el Deporte del Municipio de Gilbert, participando en todas las reuniones referidas al Deporte que participe el Municipio en las distintas localidades, deberá cumplir con un día de asistencia al Municipio en horario administrativo por la mañana, cumplir con acompañar a los chicos a los distintos lugares que participen en representación del Municipio y coordinando actividades deportivas, ello con retroactividad al Primero (1º) de febrero de 2.020, de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se celebra y que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 4º): IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento del presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, dese intervención a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 12 de marzo de 2020.

